



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO

El presente expediente N° 96/22 y

CONSIDERANDO:

La documentación adjunta en Exp N° 96/2022.

Que en el marco dispuesto por la Ordenanza 1559/19 se procede a visar el legajo de Obra, según lo establecido en el Artículo 1° inciso e "*Cuando el solicitante no puede encuadrarse en ninguno de los puntos que anteceden, solo podrá visarse el legajo de obra Privada o el expediente de Obra Publica con autorización expresa del Departamento ejecutivo*"

Que ello no certifica ser propietario del inmueble.

Que la Dirección de Obras Privadas podrá registrar los planos

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: -Registrar los planos del edificio a Incorporar

-----como Poseedor a Título de dueño CARLOS JAVIER DANIEL

ubicado en la Circ. XIV Secc. A Manz. 54 Parc. 19,20,21 Y 22

presentados por el profesional Arq.: Oliveira G. Santiago

Con domicilio: en Avda. 2 N° 4424 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs 10 y 11

previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo, incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE**

REGISTRADO BAJO EL N°73.....

Car. p. drián Furno
Srio. p. laneamiento, Obras y
Servicios úblicos por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

